

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 282 -2012-SUNARP/GG**

Lima, 07 NOV. 2012

VISTOS, el Informe N° 294-2012-SUNARP/GI, de la Gerencia de Informática, de fecha 25 de octubre de 2012; el Informe N° 572-2012-SUNARP/GPD, de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo, de fecha 29 de octubre de 2012; y, el Informe N° 1026-2012-SUNARP/GL, de la Gerencia Legal, de fecha 30 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos, el Gerente de Informática de la Sede Central de la SUNARP, refiere que a través del correo institucional, el Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura requiere se autorice el destaque de un profesional del área de Informática, a fin de que brinde apoyo en soporte para la atención de los servicios registrales, en lo que resta del presente año; motivo por el cual su considera se destine un personal de la Gerencia de Informática de la Sede Central a la Oficina de Informática de la referida Zona Registral, para tal fin señala que el personal autorizado es el Técnico en Comunicaciones, Sr. Adolfo Muñoz Vásquez hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, a través del Informe N° 572-2012-SUNARP/GPD, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo, señala que respecto al destaque del Señor Adolfo Muñoz Vásquez no excederá del ejercicio presupuestal y que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo seguirán siendo atendidas con cargo a los recursos previstos;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como un organismo público técnico especializado creado por Ley N° 26366, es el encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el sistema Nacional;

Que, asimismo, a través del artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, se señala que por necesidad del servicio procede el destaque de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella, no pudiendo excederse del ejercicio



presupuestal, debiendo el trabajador retornar a su plaza una vez finalizado el periodo de destaque;

Que, en tal sentido, la Jefatura de la Zona Registral N° I – Sede Piura, actualmente requiere se destine un personal de apoyo informático, para apoyar dando soporte necesario para la atención de los servicios registrales, por lo que queda del presente año; para tal fin la Gerencia de Informática de la Sede Central, autoriza al Técnico en Comunicaciones Señor Adolfo Muñoz Vásquez para que preste servicios en la Oficina de Informática de la Zona Registral N° I – Sede Piura;

Que, mediante, Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN se delegaron al Gerente General de la SUNARP, entre otras facultades, la de emitir resolución de destaque de personal de un Órgano Desconcentrado a otro;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y, al Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, el Gerente General de la SUNARP es el funcionario autorizado para emitir la resolución de destaque;

SE RESUELVE:

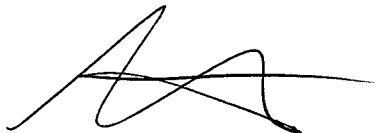
ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer, el destaque del señor Adolfo Muñoz Vásquez, Técnico en Comunicaciones de la Gerencia de Informática de la Sede Central, a la Oficina de Informática de la Zona Registral N° I – Sede Piura, a fin de que preste servicios en ésta, del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los gastos de traslado de ida y vuelta Lima-Piura-Lima, la obligación del pago de las remuneraciones y demás beneficios del trabajador destacado, seguirán siendo asumidos por la Sede Central.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el costo de la estadía y demás beneficios que deben otorgarse al trabajador en el marco del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, serán asumidos por la Zona Registral N° I – Sede Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP